

RAMA JUDICIAL



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE CALI, VALLE

Santiago de Cali, veintiséis de noviembre de dos mil veintiuno

Auto No. 2048

Proceso: Sucesión
Demandante: William Santiago Mesa Manrique y otros
Causante: William Mesa Salazar
Radicado: 76-001-31-10-013-2019-0432-00

En atención a que la DIAN allega el certificado de no deuda, se dispondrá correr traslado del trabajo de partición presentado por el partidor designado.

En virtud de lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

- 1. Incorporar** el certificado de no deuda allegado por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.
- 2. Correr** traslado a los interesados por el término de cinco (05) días del trabajo de partición de los bienes y deudas de la sucesión del causante William Mesa Salazar.
- 3. Fijar** a favor del partidor Dr. Sebastián Niño Viveros, por concepto de honorarios, la suma de \$4.480.673, equivalente al 0,7% del valor total de los bienes objeto de la partición de acuerdo con el avalúo aprobado en el proceso, de conformidad con el Acuerdo PSAA15-10448 de Diciembre 28 de 2015, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura. Valor que deberá ser asumido por los herederos, a prorrata de sus derechos en la sucesión.

NOTIFIQUESE

HENRY CLAWJÓ CORTES

Juez.